

AUTORIZA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, RENOVACION POR 12 MESES DE 2 DE FIRMAS ELECTRÓNICAS, Y ADQUISICION DE 1 DISPOSITIVO CRIPTOGRAFICO GEMALTO ETOKEN 5100 CON LA EMPRESA ACEPTA.COM S.A. RUT 96.919.050-8, VALOR TOTAL US\$ 109,96.- IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 28 de diciembre de 2020.

DECRETO ALC. EXENTO N° 4561/2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Memorándum N°311 de Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2020; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1852/2020 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 28 de diciembre de 2020; ; Decreto Alcaldicio Exento N°3749, de fecha 05 de noviembre de 2020 que nombra a doña Corina Escobar Salas como Secretario Municipal (S), que no se acompaña por ser de conocimiento de las partes; Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales ID 2239-7-LP14; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición con la empresa ACEPTA.COM S.A. RUT 96.919.050-8 a través del Convenio Marco denominado Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales ID 2239-7-LP14, de acuerdo al siguiente detalle:

ID 1269327, Cantidad 1, DISPOSITIVO CRIPTOGRAFICO GEMALTO ETOKEN 5100, Neto US\$ 44,10.-

ID 1270401, Cantidad 2, FIRMA ELECTRONICA AVANZADA POR 12 MESES, Neto US\$ 48,30.-

Total Neto: US\$ 92,40.-

IVA 19%: US\$ 17,56.-

TOTAL FINAL: US\$ 109,96.-

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco en el punto "10.13 Sanciones y Multas" de la ficha electrónica ID 2239-7-LP14 del convenio marco "Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales"

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación o quien esta determine, con supervisión del Departamento de Informática.

5.- PAGO: En un pago en pesos chilenos, a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio, acompañada del




Decreto que aprueba la contratación, copia de la Orden de Compra respectiva. Debido a que el precio de los productos de este convenio marco están en dólares americanos, la transformación a peso chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, lo anterior de acuerdo al punto "10.16 Del Pago" de la ficha electrónica ID 2239-7-LP14 del convenio marco "Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales"

6.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-11-003-000-000" denominada "Servicios Informáticos".

7.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.


CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PUBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUZABO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


PPL/VRV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administrador Municipal – Control – Asesoría Jurídica – Dirección de Administración y Finanzas – SECPLA – Depto. de Informática - Oficina de Partes.